

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2024

Senador

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

Presidente Senado de la República

11

Secretario General

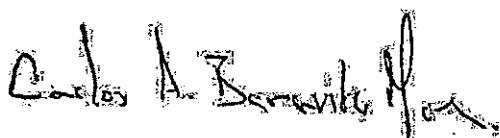
GREGORIO ELJACH PACHECO

Senado de la República

Referencia: Radicación del Proyecto de Ley No. 123 de 2024 Senado "Por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración de los 225 años del Movimiento Insurgente de los Comuneros del Sur, una de las primeras manifestaciones independentistas de América, se rinde homenaje a la Subregión sabana en el Departamento de Nariño, y se dictan otras disposiciones"

Por medio de la presente, nos permitimos radicar el proyecto de ley "Por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración de los 225 años del Movimiento Insurgente de los Comuneros del Sur, una de las primeras manifestaciones independentistas de América, se rinde homenaje a la Subregión sabana en el Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones" con la finalidad de que surta su respectivo trámite.

Cordialmente,

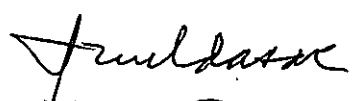


Carlos Alberto Benavides Mora

Senador de la República

Polo Democrático Alternativo - Coalición Pacto Histórico

“Por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración de los 225 años del Movimiento Insurgente de los Comuneros del Sur, una de las primeras manifestaciones independentistas de América, se rinde homenaje a la Subregión sabana en el Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones”

 ERICK VELASCO BURBANO Representante a la Cámara Coalición Pacto Histórico	 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo
	 Inelda Daza Coto

PROYECTO DE LEY No. 123 de 2024

“Por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración de los 225 años del Movimiento Insurgente de los Comuneros del Sur, una de las primeras manifestaciones independentistas de América, se rinde homenaje a la Subregión sabana en el Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La nación se vincula a la conmemoración y homenaje público a los 225 años del acto de insurrección de los Comuneros del Sur, a celebrarse en la

Subregión Sabana conformada por los municipios de Túquerres, Guaitarilla, Imués, Ospina y Sapuyes.

Artículo 2°. La nación exalta y enaltece con motivo de estas efemérides la noble misión que cumplieron las siguientes personas en marco del acto de Insurrección de los Comuneros del Sur:

- Manuela Cumbal
- Francisca Aucu
- Paula Flores
- Liberata Morangal
- Josefa Bolaños
- Fulgencia Chaucanes.
- Julian Carlosama
- Ramon Cucas Remo
- Lorenzo Pisacal.
- Mariano Cerón.
- José Betancur.
- Baltazar Tutistar.

- Bernardo Vaca.

Artículo 3°. Autorícese al gobierno nacional realizar distintos eventos, actividades y programas en los que exalte el valor y la importancia del acto de insurrección de los Comuneros del Sur.

Artículo 4°. Autorícese al gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Transporte o quienes hagan sus veces, para que destine las partidas presupuestales correspondientes para el mejoramiento de las viviendas urbanas y rurales ubicadas dentro del área de los municipios pertenecientes a la subregión sabana del Departamento de Nariño, así como de las vías terciarias y secundarias recorridas por el movimiento comunero.

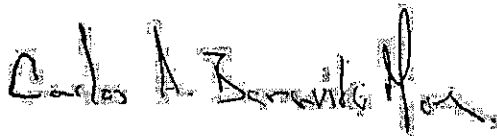
Artículo 5 °. Reconocimiento de obras. Autorícese al gobierno nacional para incorporar dentro del Presupuesto General de la nación y/o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan adelantar obras y actividades de interés público, social, cultural y ambiental en los

municipios de Túquerres, Guaitarilla, Imués, Ospina y Sapuyes con motivo de la celebración de los 225 años del Movimiento Insurgente de los Comuneros del Sur.

Artículo 6º. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, podrán celebrarse convenios interadministrativos o contratos entre la Nación, los municipios de la Subregión Sabana y/o la Gobernación del departamento de Nariño.

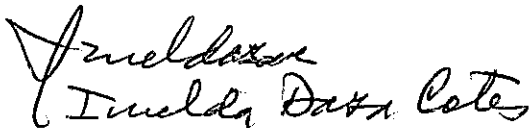
Artículo 7º. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Cordialmente,



Carlos Alberto Benavides Mora

Senador de la República



Polo Democrático Alternativo - Coalición Pacto Histórico

"Por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración de los 225 años del Movimiento Insurgente de los Comuneros del Sur, una de las primeras manifestaciones independentistas de América, se rinde homenaje a la Subregión sabana en el Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones"	
 ERICK VELASCO BURBANO Representante a la Cámara Coalición Pacto Histórico	 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETIVO DE LA INICIATIVA

El presente proyecto de ley tiene por objeto visibilizar la importancia de la historia del movimiento Comuneros del Sur como un acto de rebeldía del pueblo de la ex Provincia de Túquerres en contra del abuso de poder. Lo anterior en concordancia con el *Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia, Potencia Mundial de la Vida*, el cual incluye el reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes.

II. CONTEXTO HISTÓRICO

MOVIMIENTO LIBERTARIO "COMUNEROS DEL SUR" - 1800. DOSCIENTOS AÑOS DE INDEPENDENCIA

Un homenaje y tributo de respeto y admiración a todos los líderes del movimiento de 1800, que dieron ejemplo de lucha por la recuperación de la libertad y dignidad de los pueblos del sur.

Los hechos que a continuación se narran hacen parte integrante de la historia patria, en uno de sus momentos más aciagos y difíciles en la búsqueda de la libertad y la independencia. Tienen como fundamento investigaciones como las de Leopoldo López Álvarez ("Los Clavijo"), de Juan Álvarez Garzón ("Los Clavijo"), de Luis Alberto Delgado Velasco ("Túquerres tierra gestora de libertad") y Víctor Sánchez Montenegro ("Los Comuneros del Sur") entre otros:

"Parece, al contemplar un mapa de América, que la Cordillera de los Andes, en su viaje desde la Patagonia, no hubiese encontrado tierras más lindas que las armoniosas del Sur Colombiano, y extasiada abriera sus brazos para formar la saba que se corona de volcanes tempestuosos. Allí en los comienzos del siglo pasado Humboldt estudió su corteza y los misterios del subsuelo; se atemorizó ante la solfatara de Sapuyes: temió por la fragilidad de la capa terrestre en donde está edificada la población y determinó las fallas que la hacen víctima de futuros terremotos. El enorme monolito del Gualcalá, en la región del Maltama, por cuanto fue motivo de especial observación, no quiso descubrir los secretos de sus inscripciones incaicas. Y, sobre todo, al absorber el prana de la inmensa llanura, soñó ser Moisés que pisara la Tierra Prometida, y la llamó El Tíbet del Nuevo Mundo" (Sánchez Montenegro, Víctor, Los Comuneros del Sur. Imprenta Departamental, 1940, Pág. 12).

Desde la época de la Conquista y Colonia en América Latina, la historia registra la constante lucha de los pueblos latinoamericanos en búsqueda de su libertad, autoestima y autodeterminación.

Entre los más importantes se encuentran:

En Paraguay, 1720, Levantamiento Comunero contra la dura situación económica y la gestión de los Jesuitas. En Asunción, 1730-1732, frecuentes sublevaciones contra el régimen opresor. En Vélez-Nuevo Reino de Granada, 1740, Movimiento Popular contra el Corregidor local. En Bolivia (Cochabamba), 1730, se promueve el

levantamiento indígena. En la provincia de Corrientes (Virreinato de La Plata), 1762, fuerte insurgencia indígena. En Quito, 1765, violenta reacción indígena frente a los nuevos impuestos y estancos. En la Provincia del Darién (Panamá), 1770, Movimiento antichapetón, dirigido contra las doctrinas o curatos, dueños de minas y de tierras. En Tinta (Perú), 1780, el Movimiento Indígena liderado por Túpac

Amaru, en contra de las injusticias adelantadas por los Corregidores, el régimen fiscal y los burdos sistemas de trabajo, como la mita, resonó más allá de su propio imperio. En Santander (Nuevo Reino de Granada), 1781, Movimiento Comunero en contra de los estancos del tabaco, la alcabala, los diezmos, la armada de Barlovento y la discriminación social. En Venezuela (Región del Coro), 1795, gran Movimiento en contra de la esclavitud, entre otros.

Sería interminable la mención de tantos propósitos y movimientos, que estuvieron encausados a la recuperación de la libertad y dignidad de los pueblos latinoamericanos, en contra de un régimen imperial inmisericorde en su afán de saqueo y explotación.

Corrían los años 1750 cuando Túquerres se convertía en un importante punto de comercio entre Pasto y los puertos del mar pacífico, a tal punto llegó el desarrollo económico de esta zona del país, que varias familias de la élite radicadas en la capital nariñense empezaron a adquirir terrenos para quedarse viviendo en la sabana tuquerreña.

Así no solo desde la capital llegaron a poblar a la Señora Señorial, también asomaron gentes desde la costa pacífica nariñense, los diferentes poblados aledaños y zonas del Cauca y Valle del Cauca.

La Provincia de los Pastos, en 1781, demostró su alto grado de inconformismo en contra de los abusos cometidos por el régimen español en Cunchila (Ospina), Pasto y Tumaco. Sin embargo el movimiento de los "Comuneros del Sur" refleja claramente que estos movimientos son la resultante de un proceso político, como

medio para acabar con el corrupto imperio español y de esta manera poder recuperar su economía, sus tierras, su cultura y en general la defensa de la dignidad, la autonomía y la autodeterminación de los pueblos indígenas de la época.

Para 1776 se nombraba como primer Corregidor para la Provincia de los Pastos a Francisco Rodríguez Clavijo que se convertiría en la mejor representación del abuso, la explotación y la crueldad.

En declaraciones hechas por el Cacique Pablo Díaz de Túquerres, manifiesta *"Clavijo fue un hábil mercader, obligaba a los indios con violencia a que se les vendiera sus casas por las dos terceras partes de su valor, fue un déspota, un tirano, un opresor de estos pueblos, atentó sólo a engrosar su hacienda, oprimía de*

infinitos modos a los indios hasta chuparles la última gota de sangre y dejarlos expuestos al hambre y a la miseria"

Esta situación, de por sí ya oprobiosa e inhumana, rebosó la copa cuando a comienzos de 1777 sale un nuevo Decreto del Virrey, referente a nuevas imposiciones para el sostenimiento de las milicias. A eso se añade que en 1799, desde Popayán, se determina un nuevo "donativo patriótico" que debía ser pagado por todos quienes tienen "el honor de ser vasallos de nuestro amable soberano".

Hasta entonces en la Provincia de los Pastos los impuestos eran agobiantes: tributos, diezmos, pontazgos, albaquias, multas, real derecho de comisos, real derecho de ventas, donativos papel sellado, pulperías, demora, el quinto del rey, anata, alcabala, etc. Esto además de las instituciones creadas como la mita, la encomienda, los repartimientos, los resguardos para explotar su fuerza de trabajo, la corrupción administrativa, la violencia, la explotación, la injusticia, el engaño, la discriminación social y racial, etc.

Sin embargo, sólo se pagaba por animales mayores y algunos frutos de la tierra. Ahora con la nueva disposición se establecía que se pagaría por cuyes, pollos, cebada, papa, huevos, alfalfa, cebolla, etc. Esta situación, más la manifestación del diezmero Atanasio Rodríguez Clavijo a la india María Paguay ("se cobrará impuestos hasta por los hijos"), hace que el pueblo planee un movimiento masivo y radical en contra de los Clavijos, sus desmanes y atropellos.

El día domingo 18 de mayo del año 1800, en el Municipio de Guitarrilla, mientras el cura párroco Bernardo Eraso celebraba la misa y comunicaba el nuevo decreto enviado por la Real Audiencia de Quito para el aumento y el pago de unos nuevos tributos a productos como las verduras, hortalizas y otros vegetales, y que además contenía el tributo por la tenencia de porcinos, las aves de corral cuyes y el pago por otras actividades sociales; este decreto es la chispa que enciende la hoguera de la rebelión, los asistentes se alborotaron y las indias Manuela Cumbal y Francisca Aucú en un acto de heroísmo sin precedentes en la historia de América salen de entre la gente que protesta se dirigen donde se encuentra el sacerdote y le arrebatan y rompen el citado decreto al señor cura. Se encendieron los ánimos de la población y empezó la consigna "Libertad, Muera el Rey, Abajo los Impuestos".

Enterado el Corregidor Clavijo, éste ordena apresar a las dos valientes mujeres que se consideraban cabecillas del movimiento, quienes en últimas lograron escapar por una peña.

El día 19 de mayo, los indios y mestizos marchan hacia el Municipio de Túquerres (17 Km), pueblo al que pertenecía Guaitarilla, salen de la Plaza Principal y siguen por la Cañada del Cucho (antiguo camino a Túquerres). Al frente Lorenzo Piscal a toque de tambor, arremolina indígenas de filo de camino, se suman al movimiento gentes de veredas, villas y campiñas con instrumentos de labranza: azadones, picas, palas.

Una vez ya en la cañada de la Cofradía, cerca de Túquerres se unen indígenas de Yascual, Imués,. Sapuyes y Chaytán, se cree que aproximadamente 300 indígenas llegan a Túquerres.

Los hermanos Clavijo, Francisco, Atanasio y Rafael, huyen a refugiarse a la casa cural y luego sintiéndose inseguros pasan al templo y se esconden en el nicho de la imagen de la Virgen Inmaculada "La Pura Limpia". Los indígenas enterados que sus "enemigos" se encuentran en el templo, a través de Julián Carlosama y Ramón Cucas Remo, ordenaron sitiar el templo y vigilancia permanente para evitar la fuga.

El día 20 de mayo tumbaron las puertas del templo y buscaron el escondite de los Clavijo. Al ser ubicados se abalanzaron sobre ellos derribándolos a pedradas. Julián Carlosama descargó una fuerte pedrada en la cabeza del Corregidor y luego este fue rematado a palo y lanza. Atanasio fue atacado por Cucas Remo. Rafael, aprovechando el tumulto y vestido de mujer, logró huir del peligro.

Muertos los Clavijo, sus cadáveres son lanzados y arrastrados hasta el centro de la plaza, donde a patadas, machete, garrote y lanza son despedazados. Luego pasaron a quemar la tercena de la casa del sacador de aguardiente, acabaron con los estancos de pólvora y tabaco.

Al tiempo que pasaba esto en Túquerres, también se presentaban desórdenes en Colimba, Sapuyes, Cumbal, El Guabo, Cachucal, Carlosama e Ipiales.

En 1802, el Gobernador de Popayán Diego Antonio Nieto y la Real Audiencia de Quito aprueban sentencia a los responsables del levantamiento, sentencia que se cumple el 22 de Noviembre del mismo año.

Ramón Cucas y Julián Carlosama murieron mártires, sufriendo terribles castigos, atados a colas de caballo fueron arrastrados por la plaza mayor de Pasto, suspendidos en la horca hasta morir y luego descuartizados, sus cabezas como escarmiento se colocaron en la plaza de Túquerres y las manos en la de Guaitarilla.

Lorenzo Piscal fue condenado a la horca, su cabeza fue cortada y puesta en un lugar visible cerca de la fábrica de aguardiente. Mariano Cerón, José Betancur, Baltazar Tutistar y Bernardo Vaca, fueron condenados a 8 años de presidio en Cartagena y otros fueron condenados a vergüenza pública o «a cien azotes y destierro.

Paula Flórez, Francisca Aucu, Manuela Cumbal, Liberata Morangal, Josefa Bolaños y Fulgencia Chaucanés fueron condenadas al garrote y al escarnio público.

El coraje y afán libertario de los pobladores de esta zona, también se manifiesta cuando se proclama la independencia de Quito en 1809 y los tuquerreños, al mando de Francisco Javier Ascazubi, libraron las batallas de Tarabita, cerca de Funes; aunque finalmente fueron derrotados por los realistas Pastusos.

Es de suma importancia resaltar el papel de la mujer como líder, impulsora y gestora del levantamiento de los comuneros así como que este movimiento de resonancia Continental, fue fundamental para la preparación del "Memorial de Agravios" del Payanés Camilo Torres y de las instrucciones del Diputado del Reino de Granada, el prócer caleño Ignacio Herrera y Vergara.

El historiador Víctor Sánchez Montenegro sostiene que en esta sublevación hubo cerebro y brazos dirigentes que presidieron no solamente la protesta por la acción de los diezmos, sino que miraron más adelante, con fines más elevados y en consonancia con el movimiento precursor que se estaba gestando. Al respecto dice:

"No hay que olvidar que, desde aquella época, Túquerres era una pequeña población, pero de noble vecindario, instruido y viajado, como se decía, especialmente por tierras ecuatorianas, en donde un espejo trabajaba incansablemente por la independencia americana. Don Francisco Rodríguez Clavijo, en una ronda instigada por él encontró en casas solariegas de "dudosos dueños", obras de los enciclopedistas franceses, señal inequívoca entonces de

rebelión, y varios ejemplares de "Los Derechos del Hombre" y de la Revolución Francesa (...).

No había duda: la llama estaba ya prendida y había caído a los profundos carbones de donde salen los diamantes. Pronto las brasas irían a dar calor al hogar de una nueva patria niña y a veces enloquecida por su infancia, pero libre por sus cóndores sagrados".

Con este hecho, en la capital de la Provincia de los Pastos se dio el denominado último levantamiento comunero del territorio de la Nueva Granada, luego ya vinieron los grandes movimientos independentistas que estremecieron a todo el continente, en busca de la libertad e independencia

De tal manera que la nación tiene una deuda histórica con la memoria de estos personajes y con esta región y se hace necesario que además de reconocer este importante registro histórico de independencia, se vincule con hechos claros para contribuir en la producción de una mejor vida, crecimiento y desarrollo para sus gentes.

III. RELACIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

El régimen de conflicto de interés de los Congresistas y la consagración del mismo como causal de pérdida de investidura se encuentran en el artículo 286 de la ley 5 de 1992 y en el artículo 183 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado ha establecido en la jurisprudencia que el conflicto de intereses se estructura en situaciones especialísimas en las que el interés privado rivaliza de forma incompatible con el interés general, por lo que al congresista se le genera la prohibición de tomar parte en cualquier tipo de asuntos que puedan generar un beneficio para sí o para terceros vinculados a él, en

contravía de las reglas de transparencia e imparcialidad que deben regir el legislativo.

De conformidad con lo expresado, se indica que no hay motivos que puedan configurar un conflicto de interés en el presente proyecto de ley.

IV BIBLIOGRAFÍA

[https://www.radionacional.co/cultura/historia-colombiana/insurreccion-](https://www.radionacional.co/cultura/historia-colombiana/insurreccion-comunera-del-sur-que-es-protagonistas-e-independencia-de)

[comunera-del-sur-que-es-protagonistas-e-independencia-de.](https://www.radionacional.co/cultura/historia-colombiana/insurreccion-comunera-del-sur-que-es-protagonistas-e-independencia-de)

[https://pagina10.com/web/los-comuneros-del-sur-levantamiento-del-pueblo-pasto-en-1800/.](https://pagina10.com/web/los-comuneros-del-sur-levantamiento-del-pueblo-pasto-en-1800/)

[https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/colecciones/biblioteca-](https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/colecciones/biblioteca-digital/exposiciones/Exposicion?Exposicion=La%20rebeli%C3%B3n%20de)

[digital/exposiciones/Exposicion?Exposicion=La%20rebeli%C3%B3n%20de](https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/colecciones/biblioteca-digital/exposiciones/Exposicion?Exposicion=La%20rebeli%C3%B3n%20de)

[%20los%20 Comuneros.](https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/colecciones/biblioteca-digital/exposiciones/Exposicion?Exposicion=La%20rebeli%C3%B3n%20de)

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 13 del mes Agosto del año 2024

se radicó en este despacho el proyecto de ley

Nº 123 Acto Legislativo Nº _____, con todos y

cada uno de los requisitos constitucionales y legales

por: H-3 Carlos Alberto Benavides, Robert Daza,

Imelda Daza; H-R. Erick Velasco

SECRETARIO GENERAL

Cordialmente

Carlos A. Benavides Mora

Imelda Daza Cotes

Carlos Alberto Benavides Mora

Senador de la República

Polo Democrático Alternativo - Coalición Pacto Histórico

“Por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración de los 225 años del Movimiento Insurgente de los Comuneros del Sur, una de las primeras